

ACUERDO N° 009

(Agosto 9 de 2023)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

"Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art. 11).

(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)"

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que mediante Acuerdo No. 015 del 19 de octubre de 2022, proferido por la Junta Directiva de la



E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que de conformidad con el artículo séptimo del precitado Acuerdo No. 015 de 2022 "Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo".

Que mediante Resolución No. 0600 de fecha 29 de diciembre de 2022, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 30 de junio de 2023, que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, se evidencia que el recaudo correspondiente a los rubros de Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, rendimientos financieros y recuperación de cartera registra el siguiente comportamiento:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	RECAUDO A JUNIO DE 2023	VALOR SUPERADO
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 3,443,953	\$ 47,002,526	\$ 43,558,573
1.2.05	Rendimientos Financieros	\$ 18,346,296	\$ 206,834,146	\$ 188,487,850
1.1.02.05.001.09	Recuperación de Cartera	\$ 4,482,014,337	\$ 8,564,177,390	\$ 4,082,163,054
TOTAL		\$ 4,503,804,586	\$ 8,818,014,062	\$ 4,314,209,477

Que en la tabla anterior, se observa que el valor recaudo son superiores al presupuesto definitivo a 30 de junio de 2023 en Cuatro Mil Trescientos Catorce Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos (\$4.314.209.477), porque la E.S.E ISABU ha sido efectiva durante los primeros seis meses de la vigencia 2023 en el recaudo de la cartera de vigencias anteriores principalmente, valores que deben ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, para garantizar la continuidad de la operación corriente de la Institución.

Que mediante comunicación de fecha 26 de julio de 2023, que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, la Subgerente Administrativa de la E.S.E ISABU, certifica los valores recaudados con corte a junio de 2023 reflejados en los rubros de Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, rendimientos financieros y recuperación de cartera, por valor total de Cuatro Mil Trescientos Catorce Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos (\$4.314.209.477).

Que la ESE ISABU para su normal operación, en cumplimiento de su misión institucional, honrando los compromisos contractuales pactados con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSS a quienes presta los servicios de salud que se incorporan en su portafolio de servicios actualmente vigente, debe acreditar su presupuesto de gastos de funcionamiento y de comercialización con los suficientes recursos que le permitan satisfacer sus necesidades, apuntando al sostenimiento de la producción en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

Que, por lo anterior, es necesaria y oportuna la adición de los mencionados recursos para su adecuada incorporación en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023.

Que en sesión ordinaria de Junta Directiva del día 9 de agosto de 2023, el Gerente de la entidad, presentó la justificación y necesidad de adicionar al presupuesto los valores superados en la ejecución presupuestal de ingresos con corte a junio 30 de 2023.

Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE ISABU.

ACUERDA

PRIMERO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023, la suma de Cuatro Mil Trescientos Catorce Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos (\$4.314.209.477), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 4.314.209.477
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 4.125.721.627
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.125.721.627
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 4.082.163.054
1.1.02.05.001.09	RECUPERACION DE CARTERA – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	\$ 4.082.163.054
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	\$ 43.558.573
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 43.558.573
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 188.487.850
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 188.487.850
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 4.314.209.477

SEGUNDO. – Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2023, la suma de Cuatro Mil Trescientos Catorce Millones Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos (\$4.314.209.477), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 4.314.209.477
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.000.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.000.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.000.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.000.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.000.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 3.314.209.477
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 3.314.209.477
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 914.209.477
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES. (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 914.209.477
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 2.400.000.000
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y	\$ 400.000.000


CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 2.000.000.000
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 4.314.209.477

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los nueve (9) días de agosto de 2023.


NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva


GERMAN JESUS GÓMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carmen Cecilia Rincón Contreras – Subgerente Administrativo
Dayra Carid Mesa Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dairo Efraín Castro Florez – Abogado Asesor A&P CASTRO & AS

